



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 058-2021-SENAMHI/PREJ**

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTA:

La Carta S/N de fecha 11 de noviembre de 2021, del señor MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2021-SENAMHI/PREJ, se designó a partir del 11 de noviembre de 2021, al señor MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO, en el cargo de Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante documento del Visto, el señor MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO, formula renuncia al cargo en mención; la cual se ha visto por conveniente aceptar, por lo que corresponde emitir el acto respectivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO, al cargo de Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

